

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-27893-OFC**

**Quito, D.M., 2 de octubre de 2020**

**Asunto:** Actualización de Manuales Técnicos de Estructuras de Información.

Señores Gerentes  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTOS 1, 2, 3, 4 Y 5, CAJA CENTRAL FINANCOOP, CONAFIPS Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

“[...] Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado [...]”.

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario Financiero establece:

“[...] Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión [...]”

La segunda disposición general de la Resolución SEPS-IGT-SGE-IGJ-2018-016 de 05 de julio de 2018 manifiesta que:

“La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respecto a los requerimientos de información podrá establecer planes de implementación operativa y tecnológica que incluya plazos de envío y de estabilización de datos. En caso de incumplimiento de los plazos señalados por la Superintendencia se aplicarán las sanciones respectivas”.

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece:

“Créase la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores.”

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, expidió la siguiente

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-27893-OFC**

**Quito, D.M., 2 de octubre de 2020**

resolución:

- **Resolución Nro. 587-2020-F de 02 de julio de 2020** en la cual se determinó incorporar el capítulo según la numeración que corresponda “Norma para la Aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 para la reprogramación de cuotas por obligaciones crediticias con entidades del Sector Financiero Popular y Solidario bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”, en el Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro 1 “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Con estos antecedentes, y con el objetivo de preservar la calidad de la información receptada y en cumplimiento a la normativa mencionada, este Organismo de Control ha realizado los respectivos ajustes en los controles de validación de los siguientes manuales técnicos, vigentes a partir del 30 de septiembre de 2020:

1. Manual Técnico de Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes para las Cooperativas de Ahorro y Crédito - segmentos 1, 2, 3, Caja Central Financoop, CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, versión 10.0, actualizado al 28 de septiembre de 2020.
2. Manual Técnico de Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes para los segmentos 4 y 5, versión 5.0, actualizado al 28 de septiembre de 2020.
3. Manual Técnico de Tablas de Información, versión 12.0, actualizado al 24 de agosto de 2020.

Dichos manuales se encuentran disponibles en la página web de esta Superintendencia, en la siguiente ruta: “Sector Financiero” - “Servicios Electrónicos” - “Manuales para la Gestión de Envío de Información”, o en el siguiente enlace:

<http://www.seps.gob.ec/tramites?manuales-para-la-gestion-de-envio-de-informacion>.

Cualquier inquietud al respecto, podrá comunicarse con los siguientes funcionarios:

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-27893-OFC**

**Quito, D.M., 2 de octubre de 2020**

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Albuja Francisco	<a href="mailto:william.albuja@seps.gob.ec">william.albuja@seps.gob.ec</a>	600523
Andrade Andres	<a href="mailto:andres.andrade@seps.gob.ec">andres.andrade@seps.gob.ec</a>	600515
Bernal Rosa	<a href="mailto:rosa.bernal@seps.gob.ec">rosa.bernal@seps.gob.ec</a>	600505
Delgado María José	<a href="mailto:maria.delgado@seps.gob.ec">maria.delgado@seps.gob.ec</a>	600512
García Karina	<a href="mailto:sonia.garcia@seps.gob.ec">sonia.garcia@seps.gob.ec</a>	600511
Égüez Santiago	<a href="mailto:santiago.eguez@seps.gob.ec">santiago.eguez@seps.gob.ec</a>	600526
Erazo Pavel	<a href="mailto:pavel.erazo@seps.gob.ec">pavel.erazo@seps.gob.ec</a>	600518
Flores Jessica	<a href="mailto:jessica.flores@seps.gob.ec">jessica.flores@seps.gob.ec</a>	600506
Larrea Isabel	<a href="mailto:lorena.larrea@seps.gob.ec">lorena.larrea@seps.gob.ec</a>	600524
Narváez Johanna	<a href="mailto:johana.narvaez@seps.gob.ec">johana.narvaez@seps.gob.ec</a>	600519
Pazmiño Diana	<a href="mailto:diana.pazmino@seps.gob.ec">diana.pazmino@seps.gob.ec</a>	600516
Quishpe Ximena	<a href="mailto:dolores.quishpe@seps.gob.ec">dolores.quishpe@seps.gob.ec</a>	600513

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-27893-OFC**

**Quito, D.M., 2 de octubre de 2020**

Atentamente,

Byron Patricio Vasquez Vasquez  
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y  
NORMATIVA TÉCNICA**